

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 376

Artículo Primero.- En cumplimiento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo en revisión número 182/2012, se dejan sin efectos los Acuerdos Legislativos Números 354 y 355, de fecha tres de mayo de 2012, mediante los cuales se designa como Presidente Municipal Sustituto de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al C. Jaime Antonio Bazaldúa Robledo, en ausencia del C. Fernando Alejandro Larrazabal Breton.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, así como al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de julio de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA